AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003-2026

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a expedir el AVISO DE CONVOCATORIA para el proceso de selección que se relaciona a continuación:

Nombre y dirección de la Entidad Estatal	Alcaldía Municipal de Viotá Cundinamarca Nit. No. 890.680.142-3 Calle 20 No. 11-42
Dirección, correo electrónico y teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación	Alcaldía Municipal de Viotá Cundinamarca Nit. No. 890.680.142-3 Municipio de Viotá, Cundinamarca Calle 20 No. 11-42 Piso 3 – Secretaría de Asuntos Jurídicos Correo electrónico: contratos@viota-cundinamarca.gov.co
Objeto del contrato a celebrar	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ**
Modalidad de selección del contratista	Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, aplicando los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social – Versión 2, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Clasificación UNSPSC	81101500 – Ingeniería civil y arquitectura 80101600 – Gerencia de proyectos
Plazo	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la verificación de los soportes del Personal Clave Evaluable y la firma del Acta de Inicio.
Valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal	El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($318.181.818), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000342 del 17 de junio de 2026, por valor de $318.181.818,18, con cargo al rubro 2.3.2201052.0700.2.3.2.01.01.001.02.07.14.1.512 – Intersubsectorial Educación – Fuente 512 – Recursos departamentales vigencia anterior, en el marco del Convenio ICCU-1367-2025, sin situación de fondos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 2025001388 del 4 de noviembre de 2025.
Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial	Atendiendo las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Estudio del Sector, se hace constar que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales vigentes

Secretaría de Asuntos Jurídicos
secretariajuridicaviota@gmail.com
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	para Colombia. Le es aplicable la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), por lo cual se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los países miembros de la CAN.
Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.	Sí. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, toda vez que el presupuesto oficial es inferior a US$125.000 ($511.708.497 para el bienio 2026-2027). La limitación procederá si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, a través del SECOP II, como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, acreditando los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La limitación podrá ser nacional o territorial (departamento de Cundinamarca).
Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación	Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o como Proponente Plural (consorcio o unión temporal), que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) cuando estén obligadas a ello. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y calificará las ofertas conforme a los Documentos Tipo y al Pliego de Condiciones, así: **Requisitos habilitantes:** a) Capacidad jurídica, incluida la acreditación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. b) Capacidad financiera: índice de liquidez ≥ 1,0; índice de endeudamiento ≤ 70 %; razón de cobertura de intereses ≥ 1,0; capital de trabajo ≥ $79.545.454,50 (25 % del presupuesto oficial). c) Capacidad organizacional: rentabilidad del patrimonio ≥ 0 y rentabilidad del activo ≥ 0. d) Experiencia del proponente: sumatoria de contratos válidos igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, conforme a la "Matriz 1 – Experiencia": actividad principal 1.2 (interventoría a obras en infraestructura de educación, experiencia general y específica de área intervenida ≥ 60 % del proyecto) y actividad secundaria 2.1 (interventoría a obras recreodeportivas en infraestructura educativa, experiencia general). e) Personal Clave Evaluable (Director y Residente de Interventoría): diligenciamiento del "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable". Los soportes se verificarán previo al inicio de la ejecución del contrato. f) Garantía de seriedad de la oferta por el 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses desde el cierre. **Factores de calificación (100 puntos):** Experiencia del proponente: 67,50 puntos; Equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable: 10 puntos; Factor de sostenibilidad: 1 punto; Apoyo a la industria nacional: 20 puntos; Vinculación de personas con discapacidad: 1 punto; Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; Mipyme: 0,25 puntos. En caso de que la convocatoria se limite a Mipyme, el puntaje de este último factor se trasladará a la experiencia del proponente. En el concurso de méritos el precio no es factor de calificación. La oferta económica se presentará en el "Formulario 1 – Formulario propuesta económica" y no podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate se

Secretaría de Asuntos Jurídicos
secretariajuridicaviota@gmail.com
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 previstos en el Pliego de Condiciones.
Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.	No hay lugar a precalificación, por tratarse de un Concurso de Méritos Abierto.
Forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso	Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co Proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003-2026

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de contratación se encontrará dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en el "Anexo 2 – Cronograma" del Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, en todas sus etapas, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el SECOP II.

OSCAR HERNAN QUIROGA GARCIA
Alcalde Municipal

Proyectó:Johan Gabriel Suarez Riaño / Secretario General

Secretaría de Asuntos Jurídicos
secretariajuridicaviota@gmail.com
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42